



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE
TRABAJO DE DON(A) MARION IDETH YEVENES
CANDIA**

PARRAL 26 JUN. 2019

DECRETO AFECTO N° 1507/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña **MARION IDETH YEVENES CANDIA**, Aprobado por el Decreto Afecto N° **1085 de 27/04/2018**.
3. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
4. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
7. Orden de trabajo N° **479** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
8. La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
9. El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **ARRAU MENDEZ**, programación 2019.-
10. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
11. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (a) **MARION IDETH YEVENES CANDIA**, C.N.I. [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° **1085 de 27/04/2018**, respectivamente, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a la vigencia del trabajo del contrato de trabajo, suscrita con 01/03/2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARION IDETH YEVENES CANDIA**, C.N.I. [REDACTED]
2. **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 01/03/2019, se modifica **a contar del 01/03/2019**, en el siguiente tenor:
 - "Se modifica el contrato estableciéndose que a contar del **01/03/2019 se extiende hasta el 29/02/2020**, continuará cumpliendo las mismas funciones de **PSICOPEDAGOGA** en el establecimiento **ARRAU MENDEZ**, extendiendo su jornada de trabajo en **10 horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración que asciende a **\$169.740** (ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos) como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedentes. **Con cargo a SEP**"
3. **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01/03/2019.-**
4. **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
5. **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
6. **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional **ARRAU MENDEZ**, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
7. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a LEY SEP.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/mjog

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado. Parral.- 4.- Establecimiento.- 5.- Coordinación SEP

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



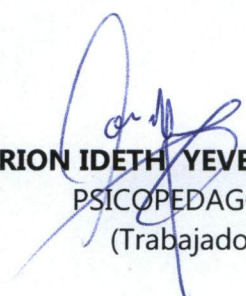
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ANEXA

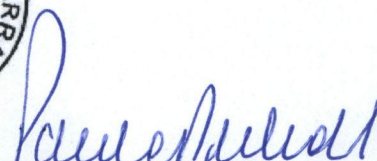
En Parral, a 01/03/2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subroge y don/a **MARION IDETH YEVENES CANDIA**, Rut [REDACTED] **PSICOPEDAGOGA** funcionario/a en el establecimiento **ARRAU MENDEZ** de la comuna de Parral, han convenido a contar del 01/03/2019, las siguientes modificaciones al contrato de trabajo aprobado por el Decreto Afecto N° 1085 de 27/04/2018 a saber:

1. De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo del /a funcionario/a en el siguiente sentido:

"Se modifica el contrato estableciéndose que a contar del **01/03/2019 se extiende hasta el 29/02/2020**, continuará cumpliendo las mismas funciones de **PSICOPEDAGOGA** en el establecimiento **ARRAU MENDEZ**, extendiendo su jornada de trabajo en **10 horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración que asciende a **\$169.740**, (ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos) como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedentes. **Con cargo a SEP**"


MARION IDETH YEVENES CANDIA
PSICOPEDAGOGA
(Trabajador)




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
(Empleador)

Parral, marzo de 2019